

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

60**ARANJUEZ****ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO****1. Aprobación inicial Ordenanza Municipal de Tráfico de Aranjuez.**

Habiendo sido aprobada inicialmente la ordenanza municipal de tráfico y circulación de Aranjuez, en sesión ordinaria del Pleno de su Ayuntamiento en fecha 18 de enero de 2011, en aplicación de los artículos 49 y 70 de la Ley 7/1985 de 2 de abril (Ley Reguladora de Bases de Régimen Local), se abre un período de treinta días de información pública y audiencia a posibles interesados, desde esta publicación para formulación de sugerencias o reclamaciones.

Aranjuez, a 7 de febrero de 2011.—El alcalde-presidente, Jesús Dionisio Ballesteros.

(03/6.212/11)